



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.585.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 116422 - Fichero N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Antonio Benigno Castillo, en su carácter de titular del inmueble ubicado en la manzana 32 parte de la concesión 234 esquina Noreste, se ha dirigido al Departamento Ejecutivo proponiendo la donación de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado que es parte de una mayor cesión a través de la cual este Ente podría proceder a efectuar la apertura de calle Domingo Silva entre Geuna y Buffa, llevándola a las dimensiones establecidas en la nueva traza, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1453 -texto ordenado N° 1462.-

Que el proponente solicita el otorgamiento de beneficios compensatorios.-

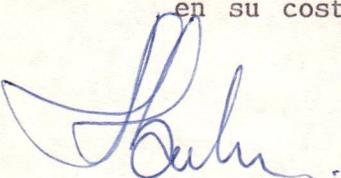
Que la propuesta conlleva la posibilidad que la Municipalidad pueda realizar la apertura de la calle Domingo Silva, entre calles Geuna y Buffa, mediante la demolición de lo edificado en el citado lote; obviándose la expropiación que implicaría un considerable tiempo para su tramitación.-

Que el hecho de confeccionar un plano de edificación de una vivienda con comodidades mínimas destinada al lote de referencia, no ocasionará erogación alguna a la Municipalidad, por cuanto el mismo será confeccionado por técnicos municipales; debiendo solicitar que el Consejo de Ingenieros encuadre la gestión en lo previsto por el artículo 10° del Arancel Profesional vigente (Decreto N° 4156 ratificado por la Ley N° 6373).-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por el Señor ANTONIO BENIGNO CASTILLO de una fracción de terreno destinada a ensanche de la calle Domingo Silva, ubicada en la manzana treinta y dos de la concesión doscientos treinta y cuatro de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Leonardo F. Hoffer en julio de 1991, aprobado por la Municipalidad de Rafaela según expediente Letra C, número ciento veintiocho mil trescientos sesenta y tres, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, se designa como polígono "A.B.C.D.A." y mide: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en su costado Norte, puntos A-B; dos metros cuarenta y cinco centímetros en su costado Este, puntos B-C; cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en su costado Sur, puntos D-C; y un metro sesenta centímetros en su costado Oeste, puntos A-D; encerrando una superficie de ochenta

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

y seis metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle Domingo Silva, al Este, con calle Geuna, al Sur, con propiedad de Susana Tolosa y al Oeste con propiedad de Enrique A. Martina.-

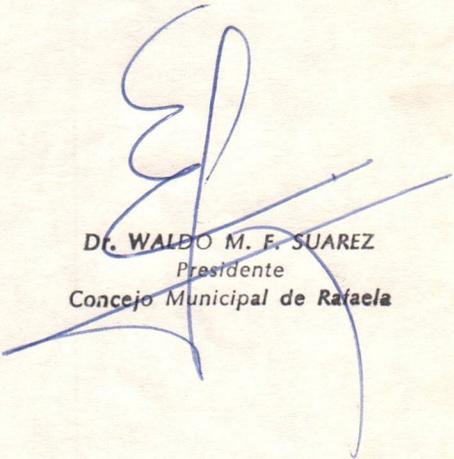
**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de concederse la donación, a otorgar al donante plano de construcción de una vivienda tipo, eximiéndolo del pago de los derechos de edificación y previa gestión ante el Consejo de Ingenieros, del pago de los importes correspondientes según Decreto 4156.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los tres días del mes de di-///  
ciembre de mil novecientos no-/  
venta y dos.-----

  
Dra. LILIAN LANDÁ de BOGLIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. WALDO M. E. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela